

del que realmente tienen: que en la frontera del Estado se dispone de los fondos del erario y luego se gira á cargo de.....(no cita el nombre); que en los viajes del Gobernador á México se ha gastado el presupuesto de este año; en fin, que ochocientos pesos destinados al hospital se invirtieron en un banquete y en otros gastos supérfluos, etc.

Tales cargos, sin prueba ninguna, quedan reducidos á nada si se atiende á que: no hay bancarrota en el erario, supuesto que con lo asignado en la ley de Hacienda hay lo suficiente para cubrir el egreso del año fiscal que cursa: que en los días de pago, como puede verse en las nóminas respectivas, se paga á todos los empleados *sin excepción* y á ninguno se le hacen anticipos: que la seguridad es completa, supuesto que los casos de robo, asalto, asesinato han sido raros, y si no se han extinguido del todo es porque esto es imposible aun en los gobiernos mejor constituidos del mundo: que no es cierto que Mondragon tenga veinte hombres y pase revista de sesenta, supuesto que los pueblos de la frontera pagan dicha fuerza y hasta hoy no han denunciado este abuso; además, de que, los ganaderos y criadores que son los más interesados en este asunto, tienen un órgano en la prensa, "El Pastor," y jamás han dicho una sola palabra que revele siquiera tamaña estafa: que los fondos todos entran á la Tesorería y si bien algunas veces, porque el Visitador no quiere exponer al camino los fondos aceptados libranzas contra personas de esta plaza, todas han sido pagadas, como podemos probarlo con certificados de las oficinas de hacienda: que en los viajes del Sr. Gobernador se gastaron algunas sumas, pero no todo el presupuesto y aquellas en su parte máxima se invirtieron en útiles y libros para el Ateneo y libros para las escuelas y Colegio Madero, por cuya razon el Congreso de plano aprobó tales cuentas que están debidamente justificadas, siendo calumniosas, por lo mismo, las interpretaciones del corresponsal del Tiempo: que los ochocientos pesos para el Hospital no se han gastado en ningún banquete, ni aun los recibe el Gobierno como ya lo hemos demostrado en un sueldo de este mismo periódico. Respecto de los inspectores y sub-inspectores de Instrucción pública á que alude el remitente, asentando que son muchos y compadres del Gobernador, debemos decirle que no son tantos, como él se figura, sino dos únicamente: el Sr. Sixto M. García, nombrado por el Sr. General Cervantes, y el Sr. Miguel Bravo encargado de este importante ramo en la frontera. Que estos empleos son necesarios, lo demuestra su utilidad y el beneficio que reporta el pueblo y lo comprueba más todavía el estado actual de la administración pública. No merece, pues, los honores de la refutación, este cargo gratuito.

Se viene en conocimiento, por todo lo anterior, de que ninguna razon ha tenido el corresponsal del Tiempo para desatarse en injurias contra nuestro Gobierno y de que ha obrado con lijereza ó dejándose guiar de falsos informes para escribir su carta. Razon ha tenido la Ejiada para salir en defensa de la verdad ultrajada y dar un mentís solemne al que así insulta á autoridades bien constituidas y que cuentan con el aprecio público.

¡Ojalá y el citado corresponsal precisara sus cargos y entrara en razonada discusion con nosotros, dejando su tabernario lenguaje, pues entonces le demostraríamos todavía más y una á una la falsedad de sus aseveraciones!

R. R.

Lo del Monumento de Acuña.

Ocupándonos de este asunto, á propósito de un sueldo que apareció en "El Pueblo" de Monterey, dijimos que el Sr. Baladía no había dado ninguna funcion dramática para el monumento de Acuña y si tres, en pago del arrendamiento del Teatro. Nuestro sueldo fué falsamente interpretado y ha dado origen á un remitido que publica el Sr. Baladía, en que trata de desmentirnos, valiéndose de la ambigüedad de los términos del contrato respectivo y de la falsa interpretacion de nuestras palabras.

Vamos, pues, á poner las cosas en su lugar y á demostrar al Sr. Baladía lo contrario de lo que asienta.

Cuando Baladía contrató el Teatro, quedó obligado á dar tres funciones y á poner en escena las piezas dramáticas que el Gobierno acordara. Esto, en pago del arrendamiento de dicho teatro que se le dió, por esta razon, sin estipendio alguno. Ahora bien ¿quién es el que destinó una funcion para el monumento de Acuña, el Sr. Baladía ó el Gobierno del Estado? No aquel, supuesto que los productos de la funcion no le pertenecian, eran del Gobierno en pago del arrendamiento del Teatro. Importa poco que en el contrato se hiciera constar que dichos productos se destinaban á aquel objeto, y al contrario, esto prueba que el Gobierno y no Baladía quiso contribuir de esta manera al monumento de nuestro ilustre paisano. ¿Cómo, pues, alega Baladía que él dió una funcion con tal objeto?

Si fuera de las tres funciones que pertenecian al Gobierno, hubiera Baladía dado otra, cuyos productos líquidos aumentarían la suscripcion que para el monumento se ha abierto; no tendríamos que objetar una sola palabra; pero no es así, por desgracia. No dió ninguna con fin tan levantado, y á esto y solo á esto, hemos aludido al decir que *ninguna funcion* destinó la empresa Baladía para el Monumento de Acuña.

Un ejemplo aclarará mas nuestro modo de pensar acerca de este asunto: dió ó va á dar el Sr. Baladía una funcion en Monterey cuyos productos se destinan á las obras del Puente que en aquella ciudad se construye; hace los gastos respectivos, deduce estos ó no de los productos de funcion y entrega el resto á los comisionados de aquella obra. A esto llamamos nosotros ceder una funcion por parte de un empresario. Pero que el dueño del Teatro del Progreso de Monterey, segun el contrato que tenga con una compañía, pueda disponer de tres funciones y destine una para obras materiales, por mas que la compañía trabaje en dicha funcion, no es ella la que cede los productos para el objeto benéfico de que se trate, sino el dueño del teatro, porque suyos son los productos de las tres funciones que en pago del arrendamiento de su edificio le ha cedido la empresa ó compañía.

Si fuera cierto, lo que dice Baladía, entonces ¿qué papel desempeñó nuestro Gobierno en la funcion citada? ¿Fué Baladía el que impuso como condicion de arrendamiento que se diera una funcion para el monumento de Acuña? Lo absurdo de las pretensiones de este empresario está de manifiesto. ¡Y así, con tanto aplomo, dice que dió en el Saltillo una funcion con el objeto indicado!

Conste, pues, que Baladía no dió funcion ninguna para el monumento de Acuña, y que el Gobierno del Estado, queriendo arbitrarse recursos para ayudar á los iniciadores del monumento, exigió como primera condicion del contrato de arrendamiento del Teatro, que se diera "El Pasado," cuyos productos destinó (el Gobierno no Baladía) á la obra del monumento que se trata de erigir al malogrado poeta coahuilense.

Dijimos tambien, en el sueldo en que contestamos la interpelacion que el "Pueblo" hace á la "Patria," que el producto de las tres funciones que dió Baladía entraron á la Tesorería General del Estado á disposicion del Gobierno destinándose por éste á mejoras del Teatro ú otras; y así fué en efecto, pues con dichos productos se completó el pago de las decoraciones del Teatro que importaron la suma de \$1,319 45 cts. y se hicieron otros gastos pequeños; más sin disponer de lo destinado al monumento que existe en depósito en la Tesorería General del Estado; cantidad que no se ha mandado á la Comision respectiva, porque no es con esa sola suma con la que desea contribuir el Gobierno de Coahuila, pues quiere este abrir una suscripcion en todo el Estado, y con tal de que no quede en proyecto el monumento, erogar si es posible, los gastos que importe su terminacion.

Suficientes, por demás, nos parecen estas aclaraciones, para demostrar lo que de falso tiene el remitido del Sr. Baladía.

Podér Legislativo.

Sesion del dia 8 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL C. GARCIA CARRILLO.

Con la asistencia de los CC. Diputados Garcia Carrillo, Martinez y Castilla, se abrió la sesion á las diez de la mañana. Dada lectura á la acta de la anterior verificada el dia 6, sin discusion fué aprobada.

Se dió cuenta con las comunicaciones que siguen:

Del Gobierno del Estado fecha de ayer, trascribiendo una nota que le dirige la Tesorería general, consultando á qué partida hace el cargo del sueldo que corresponde al Lic. Francisco G. Hermosillo, durante la licencia de dos meses con goce de sueldo que le concedió el Superior Tribunal de Justicia.—Dígase al Tesorero general por conducto del Ejecutivo, que sobre este asunto se esté á lo mandado por esta II. Diputacion en su acuerdo relativo de 30 de Agosto último.

Del mismo fecha de ayer, avisando que ha recibido el plan de arbitrios de la Municipalidad de Ramos Arizpe con las reformas y modificaciones que en el se hicieron. Archivo.

De la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, participando que habiendo sido nombrado Oficial mayor interino de dicha Secretaría el Sr. D. José T. de Cuellar mientras llega á esa capital el Sr. D. Manuel Diaz Mimiaga, tomó posesion de aquel empleo con fecha 16 del mes próximo pasado bajo la firma que se dá á reconocer. De enterado y que queda tomada razon de la firma del Sr. Cuellar.

De la Legislatura de Tlaxcala, comunicando que previas las formalidades de estilo, abrió el XI Congreso constitucional del Estado con fecha 1º del actual, el cuarto y último período de sus sesiones ordinarias. De enterado.

Del Lic. Esteban Horcasitas, comunicando haber tomado posesion de la Vice-Presidencia del Superior Tribunal de Justicia del Estado, en virtud de la licencia concedida al Sr. Presidente del mismo Tribunal Lic. Antonio Garcia Carrillo. Igual trámite.

Se levantó la sesion.

Dionisio G. Carrillo, Diputado presidente.—*Marcos Castilla*, Diputado secretario.—Rúbricas.

Es copia que certifico. Saltillo, Octubre 11 de 1886.—*Ramon L. Flores*, oficial mayor.

Sesion del dia 11 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL C. GARCIA CARRILLO.

Con asistencia de los CC. Diputados Garcia Carrillo, Martinez y Castilla, se abrió la sesion á las diez de la mañana. Dada lectura á la acta de la anterior verificada el dia 8, sin discusion fué aprobada.

Se dió cuenta con las comunicaciones que siguen:

Del Gobierno del Estado, fecha 8 del presente, pidiendo se apruebe el gasto de \$25 00 mensuales, para pagar con esa cantidad el sueldo de un escribiente auxiliar que ayude á despachar los muchos asuntos judiciales que tiene el Juzgado de Letras del Distrito de Parras.—Se aprueba el gasto que se solicita con cargo á la partida imprevistos.

Del mismo, trascribiendo dos notas, una de la Tesorería General de fecha 31 de Agosto último, y otra del Presidente Municipal de la Villa de Hidalgo, fecha 7 de Setiembre próximo pasado, relativas á no estar aprobados los gastos de administracion de aquella localidad.—A sus antecedentes.

Del mismo, comunicando su Secretaría la circular núm. 44 que expidió en 9 del presente mes, determinando el dia en que deben ser presentados los presupuestos al Gobierno para ponerles el "Desc."—De recibo.

De la Legislatura de Guerrero, participando que aprueba en todas sus partes el proyecto de reforma al art. 124 de la Constitucion federal, en los mismos términos en que lo ha sido por el Senado de la Union.—De enterado y á su expediente.

Sin discusion fué aprobado un dictámen que á la letra dice:

"Señor.—La comision que suscribe y á quien pasó para emitir dictámen la consulta que hace el Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Hidalgo en su nota de 20 de Agosto último, sobre si los impuestos municipales deben cobrarse conforme al Plan de Arbitrios de Guerrero por el tiempo que falta para que termine el año actual, tiene el honor de manifestar á V. H. que interin el Ayuntamiento de la referida Villa de Hidalgo propone el presupuesto de ingresos que debe regir en el año próximo, y á fin de evitar cualesquiera dificultades que pudieran originarse ahora, por falta de estos, entorpecer la buena marcha de aquella administracion local, prudente seria que los impuestos municipales de que se ha hecho referencia, se cobrasen de conformidad con el Plan de Arbitrios aprobado para la Villa de Guerrero; aprobándose igualmente las cuotas que sobre capitales presenta la Corporacion Municipal de Hidalgo, así como el presupuesto de egresos provisional que acompaña á la consulta de que hemos hecho mérito; y en ese sentido la Comision se permite proponer, sujetando á vuestra deliberacion, las siguientes proposiciones:—1ª El Tesorero de la Villa de Hidalgo, se sujetará en el cobro de impuestos Municipales, al Plan de Arbitrios de Guerrero.—2ª Se aprueban las cuotas que sobre capitales propone el Ayuntamiento de la misma Villa, cobrándose desde el mes de Agosto próximo pasado.—3ª Igualmente se aprueba el presupuesto de egresos que ha formado la misma Corporacion.—Económica.—Comuníquese.—Sala de Comisiones de la II. Diputacion Permanente. Saltillo, Octubre 11 de 1886.—*Marcos Castilla*.—Rúbrica."

Se levantó la sesion.—*Dionisio G. Carrillo*, Diputado presidente.—*Marcos Castilla*, Diputado secretario.—Rúbricas.

Es copia que certifico. Saltillo, Octubre 12 de 1886.—*Ramon L. Flores*, Oficial mayor.

Sesion del dia 13 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL C. GARCIA CARRILLO.

Con asistencia de los CC. Diputados Garcia Carrillo, Martinez y Castilla, se abrió la sesion á las diez de la mañana. Dada lectura á la acta de la anterior verificada el dia 11, sin discusion se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones que á continuacion se expresan.

Del Gobierno del Estado, fecha 12 del actual, trascribiendo una nota que le dirige el Tribunal de Justicia refiriéndose á la que recibió del Juzgado 1º local de la Villa de Viesca sobre el aumento de un peso cincuenta centavos que pide en sus gastos de oficio y correspondencia.—La Diputacion considerando este asunto de óbvvia resolucion, aprobó desde luego el acuerdo que sigue:—"Se aumenta el Presupuesto de egresos de Viesca, con un peso cincuenta centavos mensuales, para gastos de oficio del Juzgado 1º local de la misma Villa.—Comuníquese."

De la Secretaría de Guerra y Marina remitiendo para que se distribuyan entre los miembros del Congreso del Estado, seis ejemplares de la Memoria de dicha Secretaría, correspondiente al año de 1877.—De recibo, dándole las gracias.

De la Legislatura de San Luis Potosí, comunicando que secunda la iniciativa que la del Estado de México elevó al Congreso de la Union, para que se aumenten los derechos á la cerveza extranjera.—De enterado y á su expediente.

Del Gobierno de Chiapas, contestando quedar enterado de que el Congreso de este Estado, clausuró el segundo período de sus sesiones ordinarias.—Al archivo.